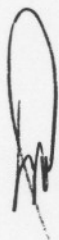


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



LOA

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N° 2058, DE 2009, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR.**

02. JUL 09 * 034844

SANTIAGO,

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y se concede pensión no contributiva por gracia a don Luis Humberto Jara Catalán, RUN N° 4.165.694-8, ex trabajador de Codelco, División El Teniente, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión debe comenzar a regir a contar de agosto de 2003, en lugar de noviembre del mismo año como se fija en esta oportunidad

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PROVIDENCIA**



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2058

Santiago, 07 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

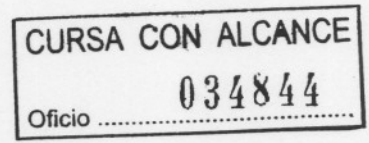
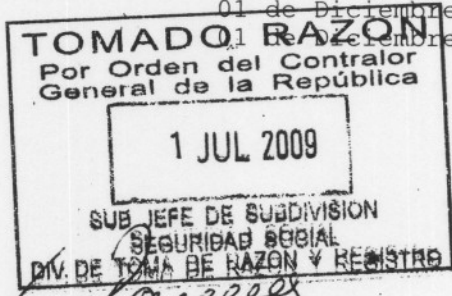
1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 JARA CATALAN LUIS HUMBERTO RUT 04165694-8
 de CODELCO-DIV.EL TENIENTE

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse a :
 01 de Diciembre de 2003
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municp.	
REFRENDACION	
Ref. por S	
Impugnación	
Aut. Fw	
Impugnación	
Datos, Dto	

27 ABR. 2009



[Handwritten signature]

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
JARA CATALAN LUIS HUMBERTO RUT 04165694-8
tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha
persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido
determinado por el informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Noviembre de 2003 a \$ 170.796
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
EMPART	165216	03/06/1991

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	172.419
	01 de Diciembre de 2004	\$	176.695
	01 de Diciembre de 2005	\$	183.091
	01 de Diciembre de 2006	\$	186.973
	01 de Diciembre de 2007	\$	200.884
	01 de Diciembre de 2008	\$	218.743

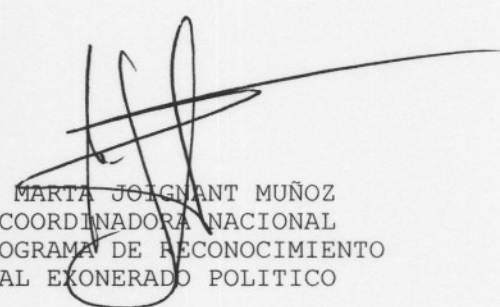
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente..

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 10 de
Junio de 1980 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO